

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁷ de febrero de 1978.-


En atención a lo manifestado por la Dirección Administrativa y Contable a fs. 12 y por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a fs. 16 y a lo informado en este acto por el señor Secretario;


SE RESUELVE:


1º) Dejar sin efecto el feriado judicial dispuesto en la Resolución Nº 848/77 para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros. 1, 20, 25, 28 y 29, instalados en el edificio de la Avenida Roque Sáenz Peña 752/760, fijándose como fecha de reanudación de términos y atención al público el día 3 de marzo del corriente.-

2º) Comunicar la presente resolución al señor Ministro de Justicia, a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

3º) Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.-


ADOLFO R. GABRIELLI


PEDRO J. FRIAS


EMILIO M. DAIREAUX